



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 137 UAIP 02-02-2016

San Salvador. A las once horas con cincuenta y dos minutos del dos de febrero de dos mil dieciséis. Admitida la solicitud de información interpuesta el día seis de este mismo [REDACTED]

[REDACTED] y en la cual solicita la siguiente información:

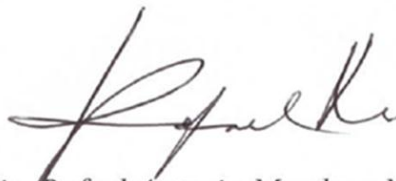
1. Número de solicitudes de información recibidas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
2. Número de solicitudes de información pública recibidas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
3. Número de solicitudes de información oficiosa recibidas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
4. Número de solicitudes de información reservada recibidas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
5. Número de solicitudes de información confidencial recibidas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
6. Número de solicitudes de información relacionadas con datos personales, recibidas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
7. Número de resoluciones emitidas concediendo el acceso a la información, en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
8. Número de resoluciones emitidas denegando el acceso a la información por ser información reservada, en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
9. Número de resoluciones emitidas denegando el acceso a la información por ser información confidencial, en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
10. Número de resoluciones emitidas denegando el acceso a la información por ser información relacionada con datos personales, en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
11. Tiempo promedio de respuestas a las solicitudes de información recibidas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015;
12. Número de resoluciones emitidas ampliando el plazo de respuesta de las solicitudes de información recibidas en los años 2012,

2013, 2014 y 2015; 13. Número de recursos de apelación tramitados en el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los años 2013, 2014 y 2015; 14. Número de casos en los cuales el IAIP haya ratificado la resolución emitida por el Oficial de Información del CNJ, en los años 2013, 2014 y 2015; 15. Número de casos en los cuales el IAIP haya revocado la resolución emitida por el Oficial de Información del CNJ, en los años 2013, 2014 y 2015; 16. Número de casos tramitados en el IAIP relacionados con el establecimiento de sanciones por infracciones cometidas según la LAIP, en los años 2013, 2014 y 2015; 17. Manual de procedimientos administrativos establecidos a nivel institucional; 18. Detalle de procedimientos establecidos en la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNJ; 19. Detalle de procedimientos establecidos para administración de documentos y archivos; 20. Nombre del área o unidad de la cual depende el Responsable de Archivos en el CNJ; 21. Período de tiempo establecido en el CNJ para realizar la actualización de la información oficiosa. 22. Procedimiento establecido en el CNJ para reservar información; 23. Los planes anuales de trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNJ, correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015; 24. Número de eventos formativos o de divulgación realizados sobre temáticas relacionadas con la LAIP dirigidos al personal del CNJ en los años 2012, 2013, 2014 y 2015; Nombre de las temáticas desarrolladas en cada año; Número de participantes en cada evento formativo o de divulgación desarrollado; 25. Número de eventos formativos o de divulgación realizados sobre temáticas relacionadas con la LAIP dirigidos a usuarios o la población en general en los años 2012, 2013, 2014 y 2015; Nombre de las temáticas desarrolladas en cada año; Número de participantes en cada evento formativo o de divulgación desarrollado; 26. Detalle de acciones realizadas por el CNJ para promover la aplicación de la LAIP en los años 2012, 2013, 2014 y 2015; 27. Detalle de eventos de rendición de cuentas realizados por el CNJ en los años 2012, 2013, 2014 y 2015; Número de participantes en los eventos de rendición de cuentas realizados por el CNJ en los años 2012, 2013, 2014 y 2015; 28. Detalle de mecanismos para promoción de la participación ciudadana existentes en el CNJ; 29. ¿La institución cuenta con

política de transparencia? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué aspectos se promueven a través de esta política? Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- I. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de casi todo lo requerido.
- II. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** entréguese [REDACTED] la información por ella solicitada que se encuentre en nuestro poder.

NOTIFIQUESE.


Lic. Rafael Antonio Mendoza Madera
OFICIAL DE INFORMACIÓN

